



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

DECRETO ALCALDÍA

ASUNTO: CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL (4 MESES) OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR CAMION VOLQUETE EN LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PFEA EXPEDIENTE 1815821BC01.

En Pinos Puente, a la fecha establecida al margen.-

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

Primero: Con fecha de 09 de noviembre de 2021 se concede al Ayuntamiento de Pinos Puente una subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal por una cuantía 572.885,00€ correspondiente al PFEA 2021

Segundo: Con fecha de 02 de marzo de 2022 se solicita por el Ayuntamiento Oferta al SAE (Identificador de la Oferta: 01-20226415). El SAE preselecciona a los aspirantes y en esta oferta en concreto tan solo preselecciona a un candidato Rafael Carmona Carmona DNI 2417XXXXX

Tercero: Que las bases de la convocatoria fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2022/257, de fecha de 10 de marzo de 2022.

“A la vista de que tan solo hay un candidato en la oferta preseleccionada por el SAE, se propone al Alcalde-Presidente para el nombramiento de un oficial primera conductor camión volquete en la Concejalía de obras y servicios del Ayuntamiento de Pinos Puente al amparo de la subvención concedida:

- D. RAFAEL CARMONA CARMONA 2417XXXXX

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Por parte de Secretaría se hace constar que el RDL 32/2021, de 28 de diciembre, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional novena. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

1. Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.

2. Las personas trabajadoras mayores de 30 años que participen en programas públicos de empleo y formación previstos en este texto refundido, podrán ser contratadas mediante el contrato formativo previsto en el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores.»

Vistas las disposiciones de aplicación: Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la Convocatoria.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	FUENSANTA NAVARRO PAVON	11/03/2022	SECRETARIA
Firma 2 de 2	FRANCISCO GARCIA IBANEZ	11/03/2022	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	f62820ad01a047308d9aedd65da0f871001	
	Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
	Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2022/272 - Fecha Resolución: 11/03/2022 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y bases de la convocatoria,

RESUELVO:

PRIMERO.- Ordenar la contratación temporal, con cargo a la Iniciativa PFEA21 de Pinos Puente, de D. RAFAEL CARMONA CARMONA, con DNI n. 2417XXXXX en la categoría profesional de OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR CAMION VOLQUTE adscrito a la Concejalía de Obras y Servicios (PFEA) del Ayuntamiento de Pinos Puente, con una duración de 4 meses a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al candidato seleccionado, comunicándole que deberán **INCORPORARSE EL DÍA 15 DE MARZO DE 2022, Y QUE SU CONTRATO SE EXTINGUIRÁ EL 14 DE JULIO DE 2022.**

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.



QUINTO.- Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

En Pinos Puente, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

Firma 2 de 2	ALCALDE
FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ	11/03/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIA
FUENSANTA NAVARRO PAVON	11/03/2022

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f62820ad01a047308d9aedd65da0f871001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2022/272 - Fecha Resolución: 11/03/2022 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	